

RESOLUCIÓN N° **2736** /2016

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA, **12 AGO. 2016**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 23723 de fecha 03 de agosto del 2016;
2. Informe Inspectivo de fecha 03 de agosto del 2016;
3. Certificado de Recepción Final N° 8 de fecha 02 de febrero del 2001, emitido por la Municipalidad de Recoleta;
4. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 2153, de fecha 04 de agosto del 2016, designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979: y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-666688**, a nombre de **COMERCIAL RINNOVA LIMITADA**, RUT: **89.753.000-7**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **SANTA FILOMENA N° 423**, Rol SII **469-12**, Unidad Vecinal N° **34**, autorizado para ejercer el giro **VTA. ART. VESTIR** en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º **Déjase expresamente establecido** que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KRM/esa
09.08.2016

